



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-012-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ADOLFO HUIZAR VELASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N23724-012-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 1 Baja California), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$18,531,932.90 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,965,109.26 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,497,042.16 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$46,329,832.24 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos por **\$7,412,773.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,742,605.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)** conforme a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-012-01

establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios contratados de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/ 10548 de fecha 22 de agosto de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando hasta en un 20% (veinte por ciento) los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/11099 fecha 04 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/8206 de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-012-01
---	---	---

- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “EL CONTRATO”, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “EL CONTRATO”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-012-01

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000262626-2025, cuenta 51351010, de fecha 14 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ADOLFO HUIZAR VELASQUEZ** como Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.


Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-012-01 </p>
---	---	--

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 20%(veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


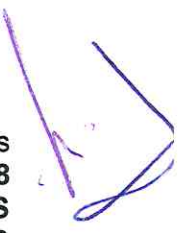





Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO


"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$22,238,319.48 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.)** más impuestos por **\$3,558,131.12 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)** que hace un total de **\$25,796,450.60 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$55,595,798.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos por **\$8,895,327.79 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$64,491,126.48 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-012-01</p>
---	--	---

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.
R.F.C.PLB960613NA3



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. ADOLFO HUIZAR VELASQUEZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-012-01

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-012-01, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA) QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-012-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

OF. N° 09 A361 14C3/ 10548

Ciudad de México, 22 ABO 2025

C. Adolfo Huizar Velásquez
Representante Legal de
PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-012-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada, PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A., el cual fue adjudicado mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-S0-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partida 1 Baja California).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted su pronunciamiento sobre si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 20.00000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-012-00, para la Partida 1 Baja California, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS."

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-012-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,531,932.90 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) más impuestos por \$2,965,109.26 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$21,497,042.16 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$46,329,832.24 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), más impuestos por \$7,412,773.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel: 55 5238 2700, EXT. 12133.
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$53,742,605.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato,

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,238,319.48 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.), más impuestos por \$3,558,131.12 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$25,796,450.60 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$55,595,798.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), más impuestos por \$8,895,327.79 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$64,491,126.48 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División.

22/08/2025

PRO LIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.
PROVEEDORA DE MANTENIMIENTO Y LAVANDERÍA
HOTELERÍA Y RESTAURANTES
S.A.S. P.L.S. 000011-1143
Bvd. Sánchez Taboada No. 1005 Local 17-A
Zona Río (C.C. Gigante) Tijuana B.C. C.P. 22310
Tel: (664) 054-1030 Fax: (664) 054-0830

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Anuar Rubla Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Rotello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)

JIAB/ML/VEACR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PRO LIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.

Bvld. Sánchez Taboada No. 1600-17
Tijuana, B.C. C.P. 22320
Tel. 664 634-1332 Fax 664 684-9959

Tijuana B.C. a 25 de Agosto del 2025.

A quien corresponda:

En respuesta al Oficio No. 09A36114C3/10548 de fecha 22 de agosto del presente ejercicio, donde solicita la formalización de un **CONVENIO MODIFICATORIO de ampliación de un 20.00000 % del monto del contrato primigenio 050GYR019N23724-012-00** para la **Partida 1 Baja California** esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado, y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS".

En virtud a lo anterior, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N23724-012-00** y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su reglamento, y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato primigenio **050GYR019N23724-012-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

25 AGO 2025

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,531,932.90 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)** mas impuestos por **\$2,965,109.26 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.)** y que hace un total de **\$21,497,042.16 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$46,329,832.24 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)** mas impuestos por **\$7,412,773.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,742,605.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

(...)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

From USA Dial: 01152-664-634-1332 Phone

01152-664-684-9959 Facsimile

Email: huizar@prolimonline.com

PRO LIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.

Blvd. Sánchez Taboada No. 1600-17
Tijuana, B.C. C.P. 22320
Tel. 664 634-1332 Fax 664 684-9959

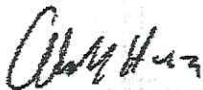
Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestacion por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,238,319.48 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N) mas impuestos por \$3,558,131.12 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N) que hace un total de \$25,796,450.60 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N), y un monto máximo de \$55,595,798.69 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) mas impuestos por \$8,895,327.79 (OCHO MILONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$64,491,126.48 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 48/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



Lic. Adolfo Huizar Velásquez
Representante Legal

PRO LIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.
PROVEEDOR DE SERVICIOS Y ALIMENTACION
HOTELEROS Y RESTAURANTES
R.F.C. PLE-860813-NA3
Blvd. Sánchez Taboada No. 1600 Local 17-A
Zona Rio (C.C. Gigante) Tijuana, B.C. C.P. 22320
Tel. (664) 634-1332 Fax: (664) 684-9959



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11099

Of. N° 09.52 84 14C0/

11099

Ciudad de México,

04 SEP 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Anexos

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-012-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025"** (Partida 1 Baja California), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 17709



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

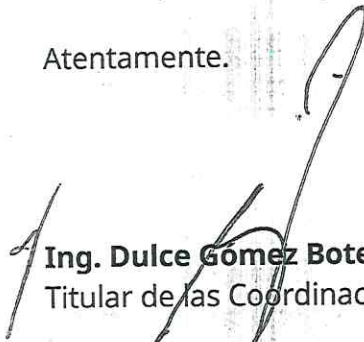
Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/10548, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A., con fecha 25 de agosto de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000262626-2025 Baja California

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-012-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (Conocimiento)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. * (Conocimiento)

Lic. Gustavo Alonso Carrasco García. - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Baja California. * (Conocimiento)

(*) Copia por sistema


IIAB/MLPN/EACR/ESGM



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



LNR CM1

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/8206		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-012-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p align="center">Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/11099 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-012-00, celebrado para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA)", con la empresa PROLIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Bertran Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)

GSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO

SECRETARIA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 00002626-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_1796_DICTAMEN_2025_CONV_AMPL_S5M0004_PROLIM DE BAJA CALIFORNIA SA_100060_OFCOMPLEMENTARIOS

Fecha Elaboración: 14/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,748,521.08
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 020502 Centro de Costos: 142905
COG 3580102

COMPRONDETIMIENTO MENSUAL (en millones de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,071.1	9,677.4	
DISPONIBLE (en millones de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO